

San Antonio, 30 de Setiembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Setiembre de 2021, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 120.526,= y Lit C \$ 30.218,= (ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y cuatro).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/2021 por Resolución N° 068/2021 inserta en acta N° 026/2021, aprobó el gasto de varios de ferretería .

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/09/2021, por Resolución N° 068/2021, inserta en acta N° 026/2021, se aprobó el pago a la Empresa Rontil S.A, RUT 213554700012, monto \$ 252.945,= (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de Contenedores domiciliarios, aprobada por Resolución N° 068/2021, inserta en Acta N° 026/2021 de fecha 30/09/2021 y el correspondiente a la Empresa Rontil S.A., RUT 213554700012, presupuesto aprobado por Resolución N° 068/2021 inserta en Acta N° 026/2021 de fecha 30/09/2021, por un monto, \$ 252.945=Afectando Literal D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundi
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Fabiana Machín
Concejal

Sumando Jani
Alcalde Interino